

## **BASES LEGALES DEL CONCURSO “YESTERDAYCHALLENGE”**

### **1. DEFINICIONES**

**1.1 Concurso:** Significa el concurso organizado por UNIVERSAL PICTURES INTERNATIONAL SPAIN, S.L. (en adelante, “**Universal**”), con la colaboración de Warner Music Spain S.L. (en adelante, “**Warner**”) y del artista/cantante Beret, bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases.

**1.2 Territorio:** El ámbito territorial del Concurso se circunscribe a todo el territorio español.

**1.3 Organizadores:** La organización del presente concurso corre a cargo de **UNIVERSAL** con CIF B-08084394, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Paseo de la Castellana, 95, 28046 Madrid.

**1.4 Página del Concurso:**

Significa la dirección de Internet en la que está alojado el concurso. El Concurso está disponible en la página oficial del concurso <https://www.yesterdaychallenge.es>

### **2. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO**

El período de participación del Concurso comienza el lunes 10 de junio de 2019 a las 12:00h (hora peninsular) y finaliza el domingo 23 de junio de 2019 a las 12:00h (hora peninsular).

### **3. OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del Concurso es promocionar la película YESTERDAY siendo el premio del concurso el descrito en el punto 4. Atendiendo a los criterios descritos en las presentes Bases, los ganadores serán seleccionados conforme se indica en las Bases 6 y 7.

### **4. PREMIOS**

El premio de este concurso será la producción y el lanzamiento digital de un (1) tema y un (1) lyric vídeo por parte de Warner.

Será nombrado un (1) ganador, conforme se indica en las Bases 6 y 7. Un (1) acompañante del ganador podrá disfrutar de la experiencia junto a él.

Siendo Warner la encargada de elegir al productor de la grabación y al realizador del lyric video así como de contratar los servicios necesarios para la obtención de un master y un lyric video de una calidad adecuada para su explotación comercial. Universal asumirá únicamente los gastos de transporte y alojamiento para el ganador y un (1) acompañante.

La elección de la forma de transporte corresponderá en todo caso a Universal. En caso de que el ganador prefiera desplazarse en vehículo propio, no se abonará gasto alguno. Las asunciones de los gastos de desplazamiento anteriores sólo se asumirán por Universal en caso de que el ganador y/o su acompañante residan en una provincia distinta a Madrid. El ganador y su acompañante deberán viajar al mismo tiempo.

Los premios no incluirán ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente de los expresamente indicados. En consecuencia, correrán a cargo del ganador cualquier prestación o servicio que no se haya indicado expresamente en la descripción anterior.

## **5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

**5.1** Podrán participar en el Concurso personas físicas y residentes en España y mayores de 16 años al tiempo de inicio del concurso. En caso de ser menor de edad, será preciso contar con el consentimiento expreso y por escrito de los padres, tutores y/o representantes legales del menor, tanto en orden a la participación en el concurso, como para la aceptación y ejecución del premio.

**5.2** La participación en el Concurso es limitada (solo se aceptará una participación por usuario).

**5.3** La participación sólo puede llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

**5.4** El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en estas Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, la rescisión del contrato discográfico con Warner en el caso de que ya se hubiese firmado.

**5.5** No podrán participar en el Concurso las personas que hayan intervenido en la organización del mismo, ni empleados de UNIVERSAL o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.

**5.6** La participación en el Concurso es gratuita.

**5.7** UNIVERSAL podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Concurso, que no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

**5.8** UNIVERSAL se reserva el derecho de modificar y/o anular las presentes Bases, aplazar, repetir o dar por terminado el Concurso en cualquier momento, sin que los participantes puedan realizar reclamación alguna a UNIVERSAL por ello.

**5.9** UNIVERSAL rechazará cualquier participación que no cumpla las condiciones establecidas en estas Bases.

**5.10** UNIVERSAL declara que Instagram no avala ni promociona el presente concurso.

## **6. MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO**

**6.1** Mecánica: El/Los participantes deberán subir un post a su perfil de Instagram con un vídeo expresamente grabado para el concurso de un tema original del que él o su grupo sean autores, y mencionar en el post del concurso a Universal (@universal\_spain), al artista Beret (@beret1996), y a todos los amigos que les gustaría que les acompañaran en su experiencia de grabación en Madrid, dentro del plazo indicado. Además, deberán utilizar el hashtag #YesterdayChallenge.

**6.2** Con la participación en el Concurso y, por ende, con la aceptación por su parte de las presentes Bases, cada participante cuando por la dinámica del concurso así se establezca, reconoce que es el autor del texto y/o de las imágenes y/o videos con el que participa en el Concurso, que se trata de una obra original e inédita y que no infringe derechos de terceros, sea de la naturaleza que sean. A este respecto, cede a WARNER, con facultad de cesión a terceros, los derechos de propiedad intelectual de reproducción y de comunicación pública en su modalidad de puesta a disposición del público, para que WARNER pueda poner a disposición del público en sus medios (ya sean digitales o en papel), lo que incluye también el derecho de distribución, del texto, y/o imagen y/o video con el que participa. Sin perjuicio de lo anterior, UNIVERSAL podrá realizar teasers y videos promocionales relativos al video con el que el Ganador participa.

**6.3** UNIVERSAL no se responsabiliza de los posibles contenidos que los usuarios pudieran consignar como respuestas o imágenes y/o videos, que tiendan a ser difamatorios, injuriosos, obscenos, amenazadores, xenófobos, que inciten a la violencia, sean discriminatorios o que de cualquier otra forma atenten contra la moral, el orden público, el honor, la intimidad o la imagen de terceros y todos aquellos que puedan causar rechazo social o sean ilegales, y procurará descartar aquellas respuestas y/o imágenes y/o videos que pudieran incurrir en ello.

**6.4** Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba UNIVERSAL o WARNER, derivada del contenido enviado para participar en este

concurso, manteniendo indemne a UNIVERSAL y WARNER frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

**6.5** UNIVERSAL declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios, operadores postales o terceros.

**6.6** Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el Organizador quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción. Estos participantes además quedarán descalificados de la Promoción.

## **7. SELECCIÓN DE GANADORES**

**7.1.** Una vez finalizado el plazo de participación, un jurado compuesto por miembros de Universal y Warner junto con el artista Beret (“el Jurado”) será el encargado de decidir un (1) ganador, entre todos los que participen correctamente en el concurso durante el periodo de vigencia del mismo. En los casos en que por la dinámica del concurso resultaran de aplicación, el Jurado podrá estimar que no hay ningún video vencedor, reservándose el uso del Premio en tal caso. La decisión del Jurado es inapelable.

**7.2.** UNIVERSAL queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases, así como a cambiar las mismas sin previo aviso por cualquier circunstancia que pueda acaecer.

## **8. ENTREGA DE PREMIOS**

**8.1** Para entregar los premios UNIVERSAL o, en su caso, una empresa designada por esta, contactará con los participantes ganadores mediante comentario o mensaje directo en un plazo máximo de una semana a partir de la finalización del Concurso, en el horario establecido en estas mismas Bases Legales. Este comentario o mensaje directo deberá ser contestado antes de 48 horas desde su recepción. Si el participante premiado no aceptase el Premio, si hubieran incumplido las presentes Bases, o si no pudiese ser localizados, UNIVERSAL se reserva el derecho a declarar

el/los correspondiente(s) Premio(s) desierto(s), o elegir como ganador al siguiente concursante que cumpla con los requisitos.

**8.2.** La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI., Pasaporte, Carné de conducir, etc.).

**8.3** El Premio queda sujeto a las presentes Bases, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador del Concurso. Si el concursante ganador rechaza el Premio que le haya correspondido, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El/los premio(s) será(n) personal(es) e intransferible(s).

**8.4** De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, sorteos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención/ingreso a cuenta siempre que la base de retención/ingreso a cuenta sea superior a 300 Euros. UNIVERSAL practicará la retención/ ingreso a cuenta que pudiera corresponder, y enviará al ganador un certificado de la retención/ingreso a cuenta practicado e ingresado para que éste pueda cumplir con sus obligaciones fiscales. El valor aproximado del premio es de 4.500 €, más los gastos de desplazamiento que en su caso se pudieran abonar según las presentes bases.

**8.5** UNIVERSAL no se responsabiliza del uso del/los Premio(s) por parte de su ganador, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir el ganador, participantes o terceros.

**8.6** Queda prohibida la venta o comercialización del Premio.

**8.7** Si el perfil de las personas participantes muestra evidencias claras de que su único fin es participar en concursos/sorteos/promociones de UNIVERSAL u otras marcas, dicho perfil será eliminado de la promoción y las posibilidades de resultar ganador. Esta cláusula no potencia la penalización de usuarios, sino que potencia la participación de perfiles reales que usan la red con la finalidad con la que ha sido creada.

## **9. EJECUCIÓN DEL PREMIO**

**9.1.** Con el fin de ejecutar el premio, será requisito indispensable la firma del correspondiente contrato discográfico por parte del Ganador con WARNER en exclusiva.

**9.2.** La Grabación y el lyric video resultante de la ejecución del Premio serán propiedad de WARNER, quien será además productor fonográfico de los mismos en

los términos de los arts. 114 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS**

**10.1** En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “LOPD”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, el “Reglamento”), le informamos de que el Concurso “#YESTERDAYCHALLENGE” tiene como finalidad la promoción de la película distribuida por Universal entre los participantes en el Concurso, siendo a tal efecto incorporados sus datos a un fichero cuyo responsable es UNIVERSAL, con domicilio en Paseo de la Castellana, 95, 28046 Madrid.

**10.2** Los datos del participante serán utilizados con el único objeto de gestionar su participación en el Concurso incluyendo, en su caso, la publicación en la Página del Concurso su condición de participante ganador. Asimismo, mediante la participación en el presente concurso, el Participante consiente y acepta que sus datos podrán ser cedidos por UNIVERSAL a sus filiales y empresas participantes en el Concurso con la única finalidad de poder ser comunicados en sus diferentes redes sociales. Una vez finalizado el Concurso, Universal conservará los datos de los participantes y ganadores que hayan dado su consentimiento para que ésta los pueda incorporar en un fichero cuya finalidad será la de informar sobre nuevas promociones y productos de la empresa. Los datos del resto de participantes serán eliminados de los sistemas de tratamiento de datos personales de Universal. El tratamiento de datos personales será llevado a cabo de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos del Consejo y de la Comisión de la Unión Europea, 679/2016 (RGPD). El premiado se compromete a que la información y datos que proporcione sean reales y verídicos.

**10.3** Le informamos de que Usted podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio a UNIVERSAL. En todo caso, queda informado que la revocación de su consentimiento durante el Concurso comportará la imposibilidad de seguir participando en el mismo. Asimismo, le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, portabilidad, oposición y/o no tratamiento sistemático para obtención de perfiles mediante la remisión a la dirección indicada en el apartado 9.1 anterior, de una comunicación escrita, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar. Por otro lado, Usted se compromete a comunicar a UNIVERSAL cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo

momento y no contengan errores. Asimismo, Usted declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

**10.4** UNIVERSAL se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

**10.5** Los datos de los ganadores serán comunicados a Warner únicamente para hacer efectivo el disfrute del premio conforme a lo establecido en las presentes bases.

**10.6** La autoridad de control en protección de datos competente corresponde a Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, 6, Madrid, 28001.**10.7** La mecánica del concurso exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos y actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no actualizados, Universal quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de la promoción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración del ganador del concurso.

## **11. DERECHOS DE IMAGEN Y RESPONSABILIDAD**

**11.1** Al aceptar el/los Premio(s), el participante ganador consiente automáticamente la utilización por parte de UNIVERSAL y WARNER de su imagen y nombre en la publicidad o promoción por cualquier medio, en particular, por medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil o Internet, de los productos UNIVERSAL y WARNER.

El participante, con la aceptación de las presentes bases legales, cede a WARNER los derechos de imagen que les corresponden con el material videográfico con el que participe en el Concurso para la explotación sin límites por WARNER de dicha imagen, incluyéndose dentro de tal explotación, a modo meramente enunciativo, el uso promocional o comercial tan amplio como la ley permita.

La cesión exclusiva de derechos de imagen del participante con el fin de participar en el Concurso no devengará a su favor cantidad alguna y se realizará para todo el mundo y sin límite temporal.

En este sentido, el participante cede el contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, necesaria para llevar a cabo la explotación de los materiales resultantes del Concurso y de las utilidades secundarias de los mismos, así como su posible

incorporación en otros sitios web y obras escritas, gráficas, sonoras o audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro de WARNER, pudiendo utilizar cualquier imagen captada del participante.

**11.2 Ni UNIVERSAL ni WARNER** serán responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a UNIVERSAL y WARNER en dicho caso.

## **12. BASES**

Estas Bases Legales estarán disponibles en el site del concurso alojado en la siguiente URL:

<https://www.yesterdaychallenge.es>

## **13. MISCELÁNEA**

El concurso se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases. Asimismo, para cuantas controversias puedan derivarse de la interpretación de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción y fueros de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, sin perjuicio del fuero que pudiera corresponderles en aplicación de la legislación sectorial aplicable.

La participación en este Concurso implica la aceptación plena e incondicional de las presentes Bases.